

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintidós

EJECUTIVO GR Rad. No. 11001310302720210035100

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden se dispone.

1. Obre en autos y téngase en cuenta que se adoso el certificado de matrícula inmobiliaria¹ del inmueble que soporta el gravamen hipotecario, proveyéndose el registro de la medida cautelar en legal forma.

2. Lo informado sobre los gastos procesales² téngase en cuenta al momento de liquidar costas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b249003cb55a0a53eee0ad40de6d6dba21c97bdb3ab7121fba42e1fadd5babba**

Documento generado en 04/08/2022 08:09:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 18

² Consecutivo 15